

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Madrid y Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] en su calidad de Director Gerente de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con C.I.F. nº G-29830643, y domicilio en Málaga, C/ Severo Ochoa, 35, 29590, quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes.

Y de otra, AbbVie Spain, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), con CIF B-86418787 representada en este acto por D Miguel Esteban Rodríguez con DNI. [REDACTED] en su calidad de apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. Que la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de conformidad con sus estatutos, puede suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines fundacionales.

II. Que AbbVie Spain, S.L.U. (en adelante, ABBVIE) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial tiene por objeto regular la colaboración por parte de ABBVIE para el desarrollo del proyecto de innovación en procesos de Humanización & Telefarmacia, que se llevará a cabo bajo la dirección del servicio de farmacia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Se adjunta como Anexo I documento descriptivo de la actividad

A fin de alcanzar dicho objeto, ABBVIE asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Séptima. Transparencia.

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la presente colaboración, la Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a la Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente convenio.

La aportación económica de ABBVIE no se destinará a la realización de transferencias de valor individuales a favor de profesionales sanitarios.

Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Además, la Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) declara y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este convenio, con todos los Códigos aplicables, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

En ningún caso este convenio constituye o puede constituir un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de ABBVIE, ni a través de éste se otorga un elemento de valor para obtener una influencia o ventaja de negocio, lograr o retener un negocio, o direccionar o eliminar algún negocio a favor o en contra de algún tercero.

Octava.- Protección de datos personales.

FIMABIS informa a las partes firmantes de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta

por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.

d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.

e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a asesor_protecciondatos@ibima.eu.

Novena. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, ABBVIE quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento.

Décima. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Décima. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

Fundación Pública para la investigación
de Málaga en Biomedicina y Salud
(FIMABIS)

D. Miguel Esteban Rodríguez

D. José Miguel Guzmán de Damas

ANEXO I

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS CON LA UTILIZACIÓN DE LA TELEFARMACIA Y LA ENTREGA DELEGADA EN OFICINA DE FARMACIA CERCANA A DOMICILIO DEL PACIENTE PARA EVITAR DESPLAZAMIENTOS DE PACIENTES VULNERABLES EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

JUSTIFICACIÓN

La utilización de las nuevas tecnologías para la atención sanitaria va a permitir una asistencia de calidad y más eficiente a los pacientes, porque en aquellos casos en que no sea necesaria a visita presencial evita el desplazamiento de estos.

La **telefarmacia** definimos como el método usado en la práctica farmacéutica en la cuál el farmacéutico utiliza la tecnología de las telecomunicaciones en determinados aspectos de las operaciones farmacéuticas. Este pueden incluir la revisión y monitorización de los tratamientos, verificación de las preparaciones estériles y no estériles, asesoramiento a los pacientes, consultas clínicas, medidas de resultados, información sobre medicamentos, etc..

En la dispensación a pacientes externos desde la farmacia hospitalaria, la telefarmacia se puede complementar con la entrega delegada de los medicamentos en su domicilio, en un establecimiento sanitario público cercano a su domicilio (centro de salud) o en una oficina de farmacia colaboradora.

El presente proyecto permitirá poner en marcha un servicio de telefarmacia y la dispensación delegada en una oficina de farmacia a elección del paciente y valorar su satisfacción.

Hipótesis:

La utilización de la telefarmacia y la entrega delegada en una oficina de farmacia a elección del paciente mejora la experiencia del paciente y sus resultados en salud

OBJETIVOS

PRINCIPAL:

Establecer un procedimiento de dispensación de medicamentos de uso hospitalario con aplicación de la telefarmacia y posterior entrega delegada a oficinas de farmacia a través del distribuidor logístico de la cooperativa farmacéutica y medir la mejora en la experiencia del paciente y de sus resultados en salud

SECUNDARIOS:

Evaluar la mejora en la calidad de vida de los pacientes con el nuevo sistema. Evaluar los beneficios para el paciente y la institución.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

Este procedimiento se aplicará a la gestión de medicamentos para pacientes externos que residan en municipios de la provincia de Málaga. La entrega delegada del medicamento se realizará en las oficinas de farmacia a elección de los pacientes

Incluidos, con la colaboración de la cooperativa farmacéutica en el proceso de distribución.

Se aplicará a aquellas prescripciones realizadas exclusivamente por facultativos adscritos al Hospital Regional Universitario de Málaga

Pacientes atendidos en consulta externas de Farmacia durante más de tres meses. Enfermedad estable (no revisión antes de 3 meses).

Buena tolerancia al tratamiento.

Elevada tolerancia

al tratamiento.

Problemas de accesibilidad (distancia al hospital, movilidad reducida o dependencia,...)

3. PROCEDIMIENTOS

Este proyecto será llevado a cabo en la Unidad de Atención Farmacéutica a Pacientes

Externos del Hospital Regional Universitario de Málaga, en coordinación con el Colegio

Oficina de Farmacéuticos de Málaga, y con la colaboración de la cooperativa SIDA Fama para facilitar la distribución de los medicamentos en condiciones adecuadas.

Una vez validado el informe médico que valde la prescripción realizada por el facultativo, se solicitará el consentimiento informado del paciente, en el que autoriza que la medicación sea enviada a una Oficina de Farmacia a su elección, siempre que esta acepte así mismo la participación en este programa.

Se valorará por parte del Servicio de Farmacia del Hospital los motivos por los que el paciente no puede desplazarse a retirar la medicación al centro hospitalario (patología incapacitante, edad avanzada,)

4. DESARROLLO.

4.1 TELEFARMACIA.

4.1 Se creará una agenda de Telefarmacia donde se registrarán los pacientes incluidos en el proyecto a los que se asignarán citas para contactar con ellos y hacer la teleconsulta de atención farmacéutica.

4.2 PREPARACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

La Unidad de Atención Farmacéutica a Pacientes Externos preparará cada mes la medicación para cada paciente. Se dispensará tratamiento necesario para un mes, adjuntado una etiqueta identificativa con el nombre del paciente, el medicamento que se dispensa y la Oficina de Farmacia a la que se adscribe el paciente. Se guardará en bolsas identificadas con el nombre de cada oficina de farmacia y se conservará en cámara frigorífica en caso necesario, hasta su distribución. En determinados casos se adjuntará un contenedor de residuos.

5.2 RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El personal de la operadora logística SIDA Fama recogerá las bolsas con los medicamentos en el Servicio de Farmacia y a partir de ahí comenzará el circuito de distribución por las diferentes Oficinas de Farmacia.

5.3 ENTREGA AL PACIENTE

Cuando se reciba la medicación en la Oficina de Farmacia correspondiente, el paciente será avisado telefónicamente para que acuda al Centro a recogerla.

Variab**l**es a medir:

Experiencia del paciente (mediante cuestionario PREM).

Calidad de vida de las pacientes relacionadas con el nuevo sistema. Cumplimiento terapéutico.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Mejora en la experiencia y satisfacción de los pacientes relacionadas con el Servicio de Farmacia del Hospital.
- Mejora del cumplimiento de los tratamientos al reducirse las pérdidas de citas por imposibilidad de acudir al hospital.
- Mantenimiento de la calidad de vida relacionada con el tratamiento

PROFESIONALES IMPLICADOS:

Facultativos y técnicos de Farmacia Hospitalaria responsables de pacientes externos. Farmacéuticos de Oficina de Farmacia

Personal de distribución de la cooperativa BIDA Farma

Coordinación desde el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga (ICOFMA)

Financiación solicitada:

Adquisición de medios informáticos:

Computadoras y servidores: 1.000€

Software y licencias: 1.000€

Dispositivos (escáner, impresoras, lectores de códigos de barras): 1.500€

Otros equipos y accesorios: 500€

Total: 4.000€

Desarrollo de aplicaciones informáticas:

Desarrollo de aplicaciones personalizadas: 2.000€

Diseño de interfaz de usuario y experiencia de usuario: 1.000€

Total: 3.000€

Otros conceptos:

Gastos de comunicación y telecomunicaciones: 500€

Logística y distribución de medicamentos: 1.000€

Gastos de promoción y publicidad: 500€

Gastos de seguimiento y evaluación del proyecto: 1.000€

Total: 3.000€

Total general: 10.000€

